



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de agosto de 2023. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 295-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 6 de abril de 2022, se instruye a crear la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura. Esta Secretaría contará con dos Subsecretarías: 1) Subsecretaría de Obras Públicas; y, 2) Subsecretaría de Transporte. Las atribuciones y competencias de la Inversión Estratégica/ MCC-Honduras (INVEST-H), así como los programas y proyectos pasarán a formar parte de esta Secretaría, con excepción de los relacionados al sector salud y el sector agro; y el artículo 21 establece: Suprimir las Secretarías de Estado, Programas, Gabinetes Especiales y Gabinetes Sectoriales que a continuación se describen: ...12) Inversiones Estratégicas/MCC-Honduras (INVEST-H). **CONSIDERANDO (3):** Que a través del Decreto Legislativo No. 66-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 15 de junio de 2022 el Congreso de la República derogó los contratos y convenios de fideicomiso, entre ellos, los contenidos en el Decreto Legislativo No. 97-2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 11 de octubre de 2018 que crea el “Fideicomiso de Infraestructura Vial”. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante el Decreto Legislativo No. 66-2022, se instruye a las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas; a los Presidentes y miembros directivos de las instituciones descentralizadas que representan al Gobierno y a las instituciones financieras estatales para que procedan a realizar la rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fideicomisos suscritos por las instituciones que representan. Las disponibilidades inmediatas (Efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República que ordenan, que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República y constituirán un solo fondo. Asimismo, se manda a que cada institución solicite a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la incorporación de los recursos en sus presupuestos, para cumplir con las obligaciones contractuales pendientes. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 395-2022 que contiene el Reglamento para la Regulación de la Ejecución del Decreto Legislativo No. 66-2022 relativo a la Rescisión y Liquidación de los Contratos o Convenios de Fideicomiso, se estableció que las instituciones beneficiarias del Fideicomiso de Infraestructura Vial, con la documentación legal correspondiente, solicitarán a la SEFIN la incorporación presupuestaria en los objetos del gasto específico, debiendo la Secretaría, proceder a la incorporación de los recursos mediante una resolución interna de Autorización. **CONSIDERANDO (6):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), mediante Oficio N° SIT-SE-3894-2023 de fecha 20 de julio de 2023, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, financiamiento por **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L95,934,739.00)**, contenido en el marco del proceso de supresión y liquidación de Inversión Estratégica-Honduras (INVEST-H), para saldar la deuda y continuar con las obligaciones inherentes a la condición de concedente del contrato del corredor logístico que tiene INVEST-H con la Empresa Concesionaria Vial de Honduras,



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

S. A. de C. V. (COVI), contraído en el marco del Fideicomiso de Infraestructura Vial. **CONSIDERANDO (7):** Que dentro del Presupuesto de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central se aprobaron recursos presupuestarios del Fondos de Infraestructura Vial y se encuentra en una asignación presupuestaria disponible por consignar a las instituciones ejecutoras del gasto, en virtud de desconocer en el momento de la Formulación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023, las entidades y los programas beneficiarios de los recursos. **CONSIDERANDO (8):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Fideicomisos, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud y disponibilidad presupuestaria por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) amparada en lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo No.66-2022, estima procedente autorizar y trasladar fondos del Tesoro Nacional consignados en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central por **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L95,934,739.00)**, de fondos provenientes de la Fuente 11 Tesoro Nacional para financiar la solicitud presentada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y honrar lo descrito en el Considerando 6. **CONSIDERANDO (9):** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 24 literal a) numeral 4 del Acuerdo N° 1341 de fecha 06 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (10):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35 y 38 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; Decreto Ejecutivo PCM-05-2022; Decreto Legislativo No.66-2022 y su Reglamento Acuerdo Ejecutivo N°395-2022. **RESUELVE: Artículo 1.** Crear en el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 411
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
PROGRAMA 27
PROGRAMA DE OBRA VIAL FINANCIADO CON LA TASA DE USO
DE VÍAS CONCECIONADAS
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
OBRAS ADICIONALES FINANCIADAS CON LA TASA DE USO
DE VÍAS CONCECIONADAS (TUVIC)
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 014 Unidad de Conservación Red Vial Pavimentada



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

40000		BIENES CAPITALIZABLES	
47000		CONSTRUCCIONES	
47210	11 01	0000 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	<u>L 95,934,739.00</u>
		TOTAL, CREACIÓN	<u>L95,934,739.00</u>

Artículo 2. La creación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 005
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto

90000		OTROS GASTOS	
99000		ASIGNACIONES GLOBALES	
99100	11 01 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L 95,934,739.00</u>
		TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L 95,934,739.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya